

DECRETO N° 1379 /13.-
NEUQUÉN, 13 AGO 2013

VISTO:

El expediente N° 5822-000184/13 del registro de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Estadística y Censos suscribió con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) el Convenio "Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013" con el objeto de llevar a cabo dicho operativo en los meses de Mayo, Junio y Julio de 2013, implementando una colaboración técnica entre ambos organismos que permita cumplir con los fines públicos expuestos en el Artículo 2º del Decreto N° 3110/70, reglamentario de la Ley 17.622;

Que el importe a transferir por el "Instituto Nacional de Estadística y Censos" (INDEC) a efectos de cumplir con la "Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013" y de acuerdo con el Convenio suscripto, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 48.059.-); de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio mencionado en el párrafo anterior;

Que para el cumplimiento del programa estadístico convenido con el INDEC será necesario asignar servicios a los agentes afectados a tareas inherentes al operativo con desempeño en los organismos que tienen a su cargo la ejecución de las actividades pertinentes;

Que dado que en los últimos años se ha actualizado el monto total de los Convenios Marco suscriptos con el INDEC para la ejecución de cada Programa Estadístico anual, es propicio el aumento de los montos de las prestaciones horarias de los agentes afectados al mencionado programa;

Que dada la magnitud de los gastos de los operativos nacionales y lo ajustado de los plazos establecidos en los cronogramas, se hace necesario disponer de anticipos para afrontar los mismos, cuya solicitud y rendición serán previstos según el plazo establecido en la Ley 2141;

Que corresponde aprobar el tenor del Convenio "Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013" suscripto, como así también la aceptación de los fondos por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

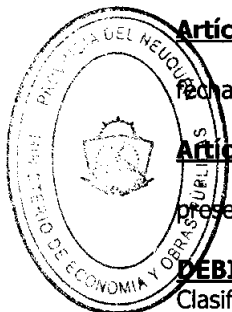
Que se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, en virtud del Artículo 34º inciso 7 de la Ley 2141;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **APRUÉBASE** el Convenio "ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA" entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 02/04 del expediente consignado en el Visto, cuyo objeto consiste en establecer la cooperación técnica entre ambos organismos a fin de llevar a cabo el Programa "ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 2013".


MARÍA LUJÁN URRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas



Artículo 2°: **CONVALÍDANSE** todas las actuaciones referidas a la "ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 2013", realizadas desde la fecha de firma del Convenio hasta la emisión del presente Decreto.

Artículo 3°: **INCREMENTÁSE** el Presupuesto General Vigente y **CRÉASE** la categoría programática, que como **ANEXO IV** forma parte integrante de la presente Norma Legal, y las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

DEBITO:

Clasificación del Recurso:

JUR:	00	Recursos de la Administración Central
S.A.:	AC	Administración Central
FIN:	01	Ingresos Corrientes
FUNC:	07	Transferencias Corrientes
SFUN:	02	Del Sector Público
INCI:	01	Del Sector Público Nacional
PPAL:	02	De Organismos Descentralizados Nacionales
PPAR:	02	Afectados
SPAR:	190	Encuesta Nacional Sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013
FUFI:	5190	Convenio INDEC- Encuesta Nacional Sobre Salud Sexual y Reproductiva (Creación de Partida)

IMPORTE: \$ 48.059,00

TOTAL DEL DÉBITO

\$ 48.059,00

CRÉDITO

Clasificación del Gasto

PROG 041 SUB 008 – "ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 2013"
(Creación de Categoría Programática- Anexo IV)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
04	E	23	01	08	00	02	05	00	00	5190	\$ 2.650.-
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes (Creación Partida)											
04	E	23	01	08	00	03	01	00	00	5190	\$ 500.-
Servicios Básicos (Creación Partida)											
04	E	23	01	08	00	03	04	00	00	5190	\$ 26.376.-
Servicios Técnicos y Profesionales (Creación Partida)											
04	E	23	01	08	00	03	07	00	00	5190	\$ 18.533.-
Pasajes y Viáticos (Creación Partida)											

TOTAL DEL CRÉDITO

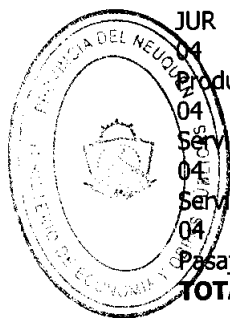
\$ 48.059,00

Artículo 4°: **ACÉPTANSE** los fondos a transferir por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos dentro de los treinta días de aprobado el Convenio con el INDEC, los que ascienden a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve (\$48.059.-).

Artículo 5°: El Gasto que demande la presente Norma Legal será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PROG 041 SUB 008 – "ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 2013"


MARÍA LÚDES URRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas



JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
04	E	23	01	08	00	02	05	00	00	5190	\$ 2.650.-
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes (Creación Partida)											
04	E	23	01	08	00	03	01	00	00	5190	\$ 500.-
Servicios Básicos (Creación Partida)											
04	E	23	01	08	00	03	04	00	00	5190	\$ 26.376.-
Servicios Técnicos y Profesionales (Creación Partida)											
04	E	23	01	08	00	03	07	00	00	5190	\$ 18.533.-
Pasajes y Viáticos (Creación Partida)											
TOTAL											\$ 48.059,00

Artículo 6°: AUTORIZÁSE Y FACÚLTASE a la Directora Provincial de Estadística y Censos a contratar al personal transitorio necesario para cubrir las funciones que exige la estructura del operativo y todas las tareas conexas que forman parte del presente Decreto ad referendum del Señor Subsecretario de Ingresos Públicos, y bajo expresa aceptación que dicho vínculo no generará relación de empleo público ni laboral con el Estado Provincial, siendo la Dirección Provincial de Estadística y Censos el organismo encargado del fiel cumplimiento de esta cuestión.

Artículo 7°: APRUEBANSE los modelos de Contratos de Locación de Obra para la realización de tareas inherentes a la "Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013", que como Anexos I, II y III forman parte de la presente Norma Legal, y **FACÚLTASE** a la Directora Provincial de Estadística y Censos a suscribirlos en nombre del Estado Provincial.

Artículo 8°: ESTABLÉZCASE que la remuneración horaria de las prestaciones que se disponen en el presente y que debiera corresponderse con los importes que establece el Artículo 21° del Decreto Nacional N° 1764/07 deberá ser actualizada, atento a la complejidad requerida para cada tarea y de acuerdo a los siguientes niveles:

Tarea:	Remuneración Horaria (en pesos)
Nivel I	Pesos (\$40,00)
Nivel II	Pesos (\$28,00)
Nivel III	Pesos (\$20,00)
Nivel IV	Pesos (\$16,00)

Artículo 9°: AUTORIZÁSE, en el marco de la realización de la "ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 2013" la adquisición de tarjetas de telefonía celular con fondos asignados al operativo, atendiendo la naturaleza del relevamiento.

Artículo 10°: AUTORIZÁSE desde la vigencia del Convenio suscripto, el reconocimiento de gastos de movilidad, alojamiento y refrigerio para los postulantes que realicen los cursos de instrucción, para los distintos puestos de la estructura de personal de los operativos provinciales y nacionales, sean o no agentes de la Provincia, con la correspondiente rendición mediante comprobantes de los gastos de alojamiento y comida. Serán reconocidos por agente hasta un monto diario equivalente al valor de un día de viático, según lo estipulado en el Decreto N° 33/12 (monto total que incluye ambos gastos).

Artículo 11°: EXCEPTÚASE de la obligación de Inscripción en el Padrón de Proveedores, dependiente de la Contaduría General de la Provincia de Neuquén, en el marco de todos los Programas Provinciales y Nacionales llevados cabo por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, durante el año en curso, a todas las personas que se contraten bajo la modalidad de Locación de Obra y por un importe mensual menor o igual a Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00), o su proporcional para la realización de la misma, como también a todas aquellas personas que se contraten en dicha modalidad como "Encuestadores", según lo normado en el Inciso "B" Apartado d), de la Disposición N° 78/05-CG.-

Artículo 12º: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias de los créditos indicados en el Artículo 3º, según las solicitudes planteadas a la Subsecretaría de Hacienda por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fin de garantizar la correcta contabilización de los gastos derivados de las tareas a realizar.

Artículo 13º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, liquídense y páguese los gastos, conforme a la legislación vigente y conforme las partidas presupuestarias indicadas en el crédito del Artículo 3º.

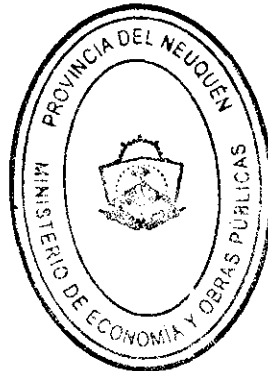
Artículo 14º: **NOTIFÍCASE** la presente Norma Legal a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 15º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 16º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

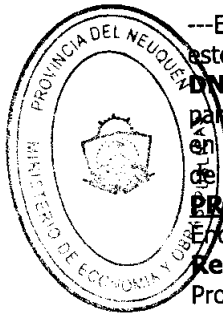
ES COPIA


MARÍA LURDES URRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas



Fdo) SAPAG
GUTIERREZ

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA



---Entre la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Directora Provincial de Estadística y Censos, **Mg. ANA CAROLINA HERRERO, DNI Nº 14.821.692**, con domicilio en calle Elordi Nº 160 de la ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante "**EL LOCATARIO**" y el/la señor/señora , **DNI**, con domicilio en de la ciudad de, en adelante "**EL LOCADOR**", se suscribe el presente contrato de locación de obra que se registrá conforme a las Cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata y encomienda a **EL LOCADOR** las tareas de Encuestador/a en, correspondiente a la "**Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013**", todo ello a fin de cumplir con el Convenio suscrito entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el INDEC. Para desempeñar su función deberá efectuar las siguientes actividades:

- Elaborar informes sobre la obra realizada para presentar al Coordinador de relevamiento.
- Asistir al curso de instrucción para el equipo de campo.
- Completar las planillas de campo según las pautas que se le impartan.
- Cumplir con el plazo preestablecido para la realización del operativo de campo.
- Realizar entrevistas exclusivamente en las áreas asignadas.
- Aplicar los formularios a los miembros que correspondan y de acuerdo a las pautas que se le impartan.
- Volver al hogar para aclarar datos dudosos o completar datos faltantes tantas veces como se lo solicite la Responsable de Relevamiento.
- Asistir a la oficina con el material debidamente completado, en las fechas y horarios que se determinen.

Las actividades a realizar podrán sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo, en función del mejor logro de su cometido.-----

SEGUNDA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el hasta el.....(Máximo dos mes). No obstante ello, **EL LOCATARIO** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa. La resolución operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por **EL LOCATARIO** sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna.-----

TERCERA: El precio total de la obra concluida será de Pesos (Máximo\$ 1.700 mensuales). El pago será según el avance de la obra presentada y aprobada por parte de la Dirección Provincial de Estadística y Censos. El pago será de diez (10) días corridos, iniciándose el trámite del mismo, con posterioridad a la presentación de la factura, debidamente conformada por la Directora Provincial de Estadística y Censos. En caso de necesitar correcciones, el plazo para el pago se extenderá por el tiempo necesario para realizar las que correspondiera efectuar. Cada pago se tramitará con posterioridad a la entrega de la respectiva factura confeccionada por **EL LOCADOR** en legal forma, previa conformidad de la misma por parte de la Dirección Provincial de Estadística y Censos. Los pagos estarán sujetos al envío de fondos por parte del INDEC.-----

Monto total para el sellado Fiscal: Pesos(\$.....).-----

CUARTA: Si **EL LOCADOR** incurre en mora injustificada en el cumplimiento de las obligaciones de la tarea asignada, será sancionado conforme a lo dispuesto por el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones.-----

QUINTA: Según la necesidad dispuesta por **EL LOCATARIO**, se reconocerán viáticos, movilidad y gastos, previa solicitud de la Directora Provincial de Estadística y Censos y conformado por el Coordinador Fiscal y Económico y autorizada por el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos. También se podrán tramitar anticipos de fondos para afrontar gastos emergentes de la realización de las tareas encomendadas de acuerdo al presente contrato, el que será solicitado por la Directora Provincial de Estadística y Censos, previa conformidad del Coordinador Fiscal y Económico, y autorización del Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos, debiendo **EL LOCADOR** rendir de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTA: La Provincia del Neuquén o **EL LOCATARIO** será la propietaria exclusiva de la información y de los informes obtenidos o ejecutados conforme a este convenio desde el momento de su creación, quedando prohibido a **EL LOCADOR** divulgar, publicar, reproducir y/o entregarlos a cualquier título a terceros que no sea la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dado que la información suministrada a **EL LOCADOR** por las personas de existencia física con motivo del operativo se encuentra amparada por el secreto estadístico y confidencialidad de la información que prevé la Ley Nacional 17.622 y la Ley Provincial 51 y su modificatoria N° 590, cuyos términos **EL LOCADOR** declara conocer y respetar so pena de ser susceptible de las sanciones previstas en las citadas disposiciones legales. La obligación de confidencialidad en el tratamiento de la información a la que hubiere tenido acceso **EL LOCADOR** durante el ejercicio de sus funciones, subsiste con posterioridad a la conclusión del vínculo contractual.-----

SÉPTIMA: El material y las indicaciones sobre los alcances de la obra a ejecutar que sea necesario proporcionar a **EL LOCADOR** para la ejecución eficiente del presente contrato, serán facilitados por **EL LOCATARIO**.-----

OCTAVA: **EL LOCADOR** no podrá delegar en terceros, subcontratar ni ceder total o parcialmente la ejecución de la obra que por el presente le es encomendada.-----

NOVENA: Los gravámenes impositivos y previsionales emergentes del presente Contrato, así como la contratación de un seguro personal por accidente, son a cargo de **EL LOCADOR**, siendo de su exclusiva responsabilidad la efectivización de los mismos, sin perjuicio de los descuentos que la Provincia deba efectuar en su carácter de agente de retención, en caso de corresponder.-----

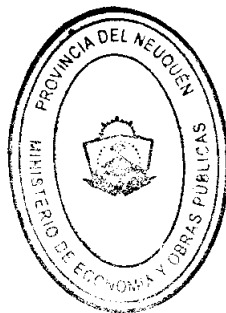
DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén con asiento en la ciudad de Neuquén y dejan constituidos los domicilios especiales mencionados en el encabezamiento del presente.-----

DÉCIMOPRIMERA: El impuesto de sellos que grava esta locación será afrontado por partes iguales entre **EL LOCADOR** y **EL LOCATARIO**, quedando no obstante aclarado el carácter de sujeto exento que reviste la Provincia.-----

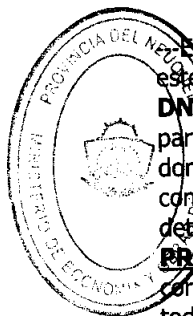
DÉCIMOSEGUNDA: Las partes ratifican que este Contrato de Locación de Obra se encuentra encuadrado dentro de lo normado en el Artículo 1º inc. F) del E.P.C.A.P.P. (que es leído en este acto), que **EL LOCADOR** manifiesta conocer y aceptar, y consecuentemente no genera relación de empleo público ni laboral entre las partes. **EL LOCADOR** manifiesta y presta conformidad respecto de que, cumplido el plazo de vigencia del contrato y/o sus prórrogas o terminada la relación por cualquier causa establecida en el presente, no tendrá nada que reclamar a la Provincia del Neuquén fundado en una supuesta estabilidad por aplicación del E.P.C.A.P.P.-----

En prueba de conformidad a todo lo estipulado en el presente contrato se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén a los días del mes de del Dos Mil Trece.-----


MARIA MERCEDES URRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA



Entre la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Directora Provincial de Estadística y Censos, **Mg. ANA CAROLINA HERRERO**, DNI N° **14.821.692**, con domicilio en calle Elordi N° 160 de la ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante "**EL LOCATARIO**" y el/la Señor/a , DNI N° , con domicilio en de la ciudad de , en adelante "**EL LOCADOR**", se suscribe el presente contrato de locación de obra que se registrará conforme a las Cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: **EL LOCATARIO** contrata y encomienda a **EL LOCADOR** tareas de Supervisor/a, correspondientes a la "**Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013**", todo ello a fin de cumplir con el Convenio Marco suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el INDEC. Para desempeñar su función deberá efectuar las siguientes actividades:

- Elaborar informes sobre la obra realizada para presentar al Coordinador de relevamiento.
- Asistir al curso de instrucción para el equipo de campo.
- Revisitar a los hogares asignados por la Coordinación.
- Completar las planillas de campo según las pautas que se le impartan.
- Recuperar en campo las encuestas con no respuesta efectiva que se le indiquen.
- Asistir a la oficina con el material debidamente completado, en las fechas y horarios que se determinen.
- Estar en permanente contacto con sus encuestadores.

Las actividades a realizar podrán sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo, en función del mejor logro de su cometido.---

SEGUNDA: La obra encomendada será realizada en el período comprendido desde hasta.....(Máximo dos mes). No obstante ello, **EL LOCATARIO** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa. La resolución operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por **EL LOCATARIO** sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna.-----

TERCERA: El precio total de la obra concluida será de un monto máximo de Pesos(Máximo \$ 2.500 mensuales), que será pagadero en proporción al avance de obra aprobado y certificado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dentro de los 10 (diez) días corridos de la fecha de entrega en tiempo y forma de cada trabajo. En caso de necesitar correcciones, el plazo para el pago se extenderá por el tiempo necesario para realizar las que correspondiera efectuar. Cada pago se realizará contra la entrega de la respectiva factura confeccionada por **EL LOCADOR** en legal forma, previa conformidad de la misma por parte de la Dirección Provincial de Estadística y Censos. Los pagos estarán sujetos al envío de fondos por parte del INDEC.-----

Monto total para el sellado Fiscal: Pesos.....(\$.....)-----

CUARTA: Si **EL LOCADOR** incurre en mora injustificada en el cumplimiento de las obligaciones de la tarea asignada, será sancionado conforme a lo dispuesto por el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones.-----

QUINTA: Según la necesidad dispuesta por **EL LOCATARIO**, se reconocerán viáticos, movilidad y gastos, previa solicitud de la Directora Provincial de Estadística y Censos y conformado por el Coordinador Fiscal y Económico y autorizada por el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos. También se podrán tramitar anticipos de fondos para afrontar gastos emergentes de la realización de las tareas encomendadas de acuerdo al presente contrato, el que será solicitado por la Directora Provincial de Estadística y Censos, previa conformidad del Coordinador Fiscal y Económico y autorización del Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos, debiendo **EL LOCADOR** rendir de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTA: La Provincia del Neuquén o **EL LOCATARIO** será la propietaria exclusiva de la información y de los informes obtenidos o ejecutados conforme a este convenio, desde el momento de su creación, quedando prohibido a **EL LOCADOR** divulgar, publicar, reproducir

y/o entregarlos a cualquier título a terceros que no sea la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dado que la información suministrada a **EL LOCADOR** por las personas de existencia física con motivo del operativo, se encuentra amparada por el secreto estadístico y confidencialidad de la información que prevé la Ley Nacional 17.622 y la Ley Provincial 51 y su modificatoria Nº 590, cuyos términos **EL LOCADOR** declara conocer y respetar so pena de ser susceptible de las sanciones previstas en las citadas disposiciones legales. La obligación de confidencialidad en el tratamiento de la información a la que hubiere tenido acceso **EL LOCADOR** durante el ejercicio de sus funciones, subsiste con posterioridad a la conclusión del vínculo contractual.-----

SÉPTIMA: El material y las indicaciones sobre los alcances de la obra a ejecutar que sea necesario proporcionar a **EL LOCADOR** para la ejecución eficiente del presente contrato, serán facilitados por **EL LOCATARIO**.-----

OCTAVA: **EL LOCADOR** no podrá delegar en terceros, subcontratar ni ceder total o parcialmente la ejecución de la obra que por el presente le es encomendada.-----


NOVENA: Los gravámenes impositivos y previsionales emergentes del presente Contrato, así como la contratación de un seguro personal por accidente, son a cargo de **EL LOCADOR**, siendo de su exclusiva responsabilidad la efectivización de los mismos, sin perjuicio de los descuentos que la Provincia deba efectuar en su carácter de agente de retención, en caso de corresponder.-----

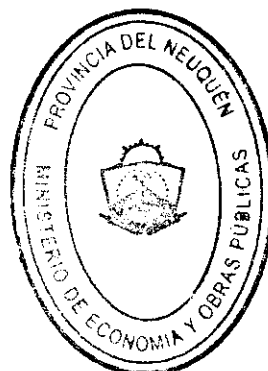
DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén con asiento en la ciudad de Neuquén y dejan constituidos los domicilios especiales mencionados en el encabezamiento del presente.-----

DÉCIMOPRIMERA: El impuesto de sellos que grava esta locación será afrontado por partes iguales entre **EL LOCADOR** y **EL LOCATARIO**, quedando no obstante aclarado el carácter de sujeto exento que reviste la Provincia.-----

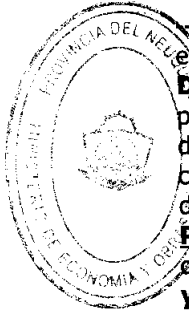
DÉCILOSEGUNDA: Las partes ratifican que este Contrato de Locación de Obra se encuentra encuadrado dentro de lo normado en el Artículo 1º inc. F) del E.P.C.A.P.P. (que es leído en este acto), que **EL LOCADOR** manifiesta conocer y aceptar y consecuentemente no genera relación de empleo público ni laboral entre las partes. **EL LOCADOR** manifiesta y presta conformidad respecto de que, cumplido el plazo de vigencia del contrato y/o sus prórrogas o terminada la relación por cualquier causa establecida en el presente, no tendrá nada que reclamar a la Provincia del Neuquén fundado en una supuesta estabilidad por aplicación del E.P.C.A.P.P.-----

En prueba de conformidad a todo lo estipulado en el presente contrato se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén a los días del mes de del Dos Mil Trece.-----


MARÍA LURDES URRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA



Entre la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Directora Provincial de Estadística y Censos, **Mg. ANA CAROLINA HERRERO, DNI N° 14.821.692**, con domicilio en calle Elordi N° 160 de la ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante "**EL LOCATARIO**" y el/la Señor/a, **DNI N°**, con domicilio en de la ciudad de, en adelante "**EL LOCADOR**", se suscribe el presente contrato de locación de obra que se registrará conforme a las Cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: **EL LOCATARIO** contrata y encomienda a **EL LOCADOR** tareas de Responsable de Relevamiento e Ingreso, correspondientes a la "**Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013**", todo ello a fin de cumplir con el Convenio Marco suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el INDEC. Para desempeñar su función deberá efectuar las siguientes actividades:

- Elaborar informes sobre la obra realizada para presentar a la Dirección Provincial de Estadística y Censos.
- Asistir al curso de instrucción para el equipo de campo.
- Asignar las áreas al equipo de campo.
- Elaborar el cronograma de recepción y de recuperación.
- Preparar los materiales por área
- Recepcionar la carga de trabajo del equipo de campo.
- Supervisar aleatoriamente las encuestas.
- Completar las planillas de campo según las pautas que se le impartan.

Las actividades a realizar podrán sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo, en función del mejor logro de su cometido.-

SEGUNDA: La obra encomendada será realizada en el período comprendido desde hasta(Máximo tres meses). No obstante ello, **EL LOCATARIO** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa. La resolución operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por **EL LOCATARIO** sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna.

TERCERA: El precio total de la obra concluida será de un monto máximo de Pesos(Máximo \$ 2.000 mensuales), que será pagadero en proporción al avance de obra aprobado y certificado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dentro de los 10 (diez) días corridos de la fecha de entrega en tiempo y forma de cada trabajo. En caso de necesitar correcciones, el plazo para el pago se extenderá por el tiempo necesario para realizar las que correspondiera efectuar. Cada pago se realizará contra la entrega de la respectiva factura confeccionada por **EL LOCADOR** en legal forma, previa conformidad de la misma por parte de la Dirección Provincial de Estadística y Censos. Los pagos estarán sujetos al envío de fondos por parte del INDEC.

Monto total para el sellado Fiscal: Pesos (\$.....).

CUARTA: Si **EL LOCADOR** incurre en mora injustificada en el cumplimiento de las obligaciones de la tarea asignada, será sancionado conforme a lo dispuesto por el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones.

QUINTA: Según la necesidad dispuesta por **EL LOCATARIO**, se reconocerán viáticos, movilidad y gastos, previa solicitud de la Directora Provincial de Estadística y Censos y conformado por el Coordinador Fiscal y Económico y autorizada por el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos. También se podrán tramitar anticipos de fondos para afrontar gastos emergentes de la realización de las tareas encomendadas de acuerdo al presente contrato, el que será solicitado por la Directora Provincial de Estadística y Censos, previa conformidad del Coordinador Fiscal y Económico y autorización del Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos, debiendo **EL LOCADOR** rendir de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

SEXTA: La Provincia del Neuquén o **EL LOCATARIO** será la propietaria exclusiva de la información y de los informes obtenidos o ejecutados conforme a este convenio desde el momento de su creación, quedando prohibido a **EL LOCADOR** divulgar, publicar, reproducir y/o entregarlos a cualquier título a terceros que no sea la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dado que la información suministrada a **EL LOCADOR** por las personas de

existencia física con motivo del operativo, se encuentra amparada por el secreto estadístico y confidencialidad de la información que prevé la Ley Nacional 17.622 y la Ley Provincial 51 y su modificatoria N° 590, cuyos términos **EL LOCADOR** declara conocer y respetar so pena de ser susceptible de las sanciones previstas en las citadas disposiciones legales. La obligación de confidencialidad en el tratamiento de la información a la que hubiere tenido acceso **EL LOCADOR** durante el ejercicio de sus funciones, subsiste con posterioridad a la conclusión del vínculo contractual.-----

SÉPTIMA: El material y las indicaciones sobre los alcances de la obra a ejecutar que sea necesario proporcionar a **EL LOCADOR** para la ejecución eficiente del presente contrato, serán facilitados por **EL LOCATARIO**.-----

OCTAVA: **EL LOCADOR** no podrá delegar en terceros, subcontratar ni ceder total o parcialmente la ejecución de la obra que por el presente le es encomendada.-----


NOVENA: Los gravámenes impositivos y previsionales emergentes del presente Contrato, así como la contratación de un seguro personal por accidente, son a cargo de **EL LOCADOR**, siendo de su exclusiva responsabilidad la efectivización de los mismos, sin perjuicio de los descuentos que la Provincia deba efectuar en su carácter de agente de retención, en caso de corresponder.-----

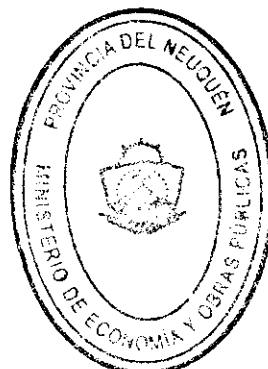
DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén con asiento en la ciudad de Neuquén y dejan constituidos los domicilios especiales mencionados en el encabezamiento del presente.-----

DÉCIMOPRIMERA: El impuesto de sellos que grava esta locación será afrontado por partes iguales entre **EL LOCADOR** y **EL LOCATARIO**, quedando no obstante aclarado el carácter de sujeto exento que reviste la Provincia.-----

DÉCILOSEGUNDA: Las partes ratifican que este Contrato de Locación de Obra se encuentra encuadrado dentro de lo normado en el Artículo 1º inc. F) del E.P.C.A.P.P. (que es leído en este acto), que **EL LOCADOR** manifiesta conocer y aceptar, y consecuentemente no genera relación de empleo público ni laboral entre las partes. **EL LOCADOR** manifiesta y presta conformidad respecto de que, cumplido el plazo de vigencia del contrato y/o sus prórrogas o terminada la relación por cualquier causa establecida en el presente, no tendrá nada que reclamar a la Provincia del Neuquén fundado en una supuesta estabilidad por aplicación del E.P.C.A.P.P.-----

En prueba de conformidad a todo lo estipulado en el presente contrato se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén a los días del mes de del Dos Mil Trece.-----


MARÍA LURDES URRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas



Programa	"ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 2013"
Código	
U.O.Ejecutora	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Memoria Descriptiva: Este programa es una encuesta de segunda etapa dirigida a varones entre 14 y 59 años y mujeres entre 14 y 49 años que participaron de la EAHU 2012. La muestra de esta encuesta abarca 288 hogares en un total de 20 localidades de la Provincia de Neuquén.

Objetivos: generar información acerca de la salud sexual y reproductiva de los varones y de las mujeres en todo el territorio nacional.

METAS MODIFICADAS DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad de medida</u>	<u>Cantidad</u>
Entrevistar a la población objetivo de la encuesta en los hogares seleccionados.	Hogares	288


MARÍA LURDES URRUTIA
DIRECTORA PROVINCIAL DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Ministerio de Economía y Obras Públicas

